**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 168-2018**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las veintidós horas con once minutos del dieciocho de julio de dos mil dieciocho, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 168 -2018** sobre:

1. Monto económico de lo invertido en la compra de los paquetes agrícolas de los años 2015, 2016, 2017 y 2018
2. Nombre de las empresas y o cooperativas a las que se les compra la semilla y en qué cantidad se les compra a cada una de ellas en los años anteriormente señalados
3. Número de beneficiarios de dichos paquetes agrícolas de los años 2015, 2016, 2017 y 2018
4. Cantidad de abono y cantidad de maíz, maicillo y frijol que se le da a cada familia en los años arriba mencionados
5. Número de paquetes agrícolas que se entrega cada año a cada familia de los años arriba mencionados
6. Conocer si la semilla que se entrega es semilla criolla, o semilla modificada genéticamente
7. Monto económico destinado a la reactivación del café bajo la modalidad de fideicomiso, donación, renovación del parque cafetero, o como parte de la política de apoyo a los cafetaleros.
8. Número de empresarios cafetaleros beneficiados con la dotación de recursos señalados en el numeral 7 y el monto destinado a cada uno en los años 2015, 2016, 2017 y 2018.
9. Cantidad de café producido en los años 2015, 2016, 2017 y 2018.
10. Cuánto de la producción de café de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, se exporto, y a cuánto les pagaron el quintal de grano a partir de las diferentes clasificaciones de calidad y variedades.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: -----,y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Al respecto se adjunta al presente oficio la siguiente información:

1. Número de beneficiarios de dichos paquetes agrícolas de los años 2015, 2016, 2017 y 2018
2. Cantidad de abono y cantidad de maíz, maicillo y frijol que se Ié da a cada familia en los años arriba mencionados
3. Número de paquetes agrícolas que se entrega cada año a cada familia de los años arriba mencionados
4. Conocer si la semilla que se entrega es semilla criolla, o semilla modificada genéticamente
5. Monto económico de lo invertido en la compra de los paquetes agrícolas de los años 2015, 2016, 2017 y 2018
6. Nombre de las empresas y o cooperativas a las que se les compra la semilla y en qué cantidad se les compra a cada una de ellas en los años anteriormente señalados

La información acerca de:

1. Monto económico destinado a la reactivación del café bajo la modalidad de fideicomiso, donación, renovación del parque cafetero, o como parte de la política de apoyo a los cafetaleros
2. Número de empresarios cafetaleros beneficiados con la dotación de recursos señalados en el numeral 7 y el monto destinado a cada uno en los años 2015, 2016, 2017 y 2018

Al respecto después de haber analizado el fondo de lo solicitado y revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia, por la tanto resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE**

**PARA CONOCER DE LA MISMA**

Su solicitud deberá ser dirigida al **CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL "ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA" CENTA**, contactar a la Oficina de Información y Respuesta, en Km 33 y medio carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad; con la Oficial de Información Ing. Silvia Margoth Mejía, al teléfono (503) 2397-2291 o al correo electrónico *oir@centa.gob.sv*.

Asimismo la información sobre:

1. Cantidad de café producido en los años 2015, 2016, 2017 y 2018[[1]](#endnote-1)

2. Cuánto de la producción de café de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, se exporto, y a cuánto les pagaron el quintal de grano a partir de las diferentes clasificaciones de calidad y variedades (CSC)

Su solicitud deberá ser dirigida a la siguiente institución por ser la facultada para conocer solicitudes de dicha índole: **Consejo Salvadoreño del Café**, contactar con la Oficial de Información Lic. Elizabeth Eugenia Morales, al telf.: (503) 2505-6602 y al correo electrónico: **emorales@csc.gob.sv**. Dirección: Final 11 Av. Norte y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, C.A

Notifíquese

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información OIR-Ministerio de Agricultura y Ganadería**

1. Esta información también puede consultarse en los anuarios agropecuarios en la página web del MAG www.mag.gob.sv en la Sección NUESTROS SERVICIOS/Dirección General de Economía Agropecuaria/Estadísticas Agropecuarias/Anuarios; no obstante el CSC tiene datos más recientes porque ellos registran esos datos, que son el insumo para los Anuarios. [↑](#endnote-ref-1)